



RESOLUCIÓN No. 086
(SEPTIEMBRE 29 DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER - CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 de 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 209 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”.

El suscrito Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER**”, en uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER**, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió inicialmente la **Resolución Número 5185 del 4 de diciembre de 2013** por la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, acto administrativo posteriormente modificado por la **Resolución 1440 de Agosto 14 de 2024**.

“Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad”



Que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER** mediante la **Resolución No 072 de 2024** adoptó el Manual de Contratación, fijando los parámetros legales para el ejercicio de la actividad contractual de la entidad.

Que el **MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL** emitió la **Resolución 209 del 10 de Febrero de 2025** *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud"*, concretando dicho acto administrativo para la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER** la asignación de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$646.302.284)** destinados a adecuaciones menores en la infraestructura de la entidad.

Que según el Artículo 2 de la **Resolución 209 del 10 de Febrero de 2025** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: *"Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud de los departamentos (...) en los términos de los proyectos que fueron viabilizados"*.

Que en tal sentido se acataron las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la **Resolución No 072 de 2024** para lo cual la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en la **Resolución No 072 de 2024**.

Que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER** elaboró y publicó los respectivos documentos pre contractuales como Resolución de Justificación de la Modalidad, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos, Estudio del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones, Resolución de apertura y conformación de comité, Pliego de Condiciones, Respuesta a Observaciones al Pliego, Acta de Evaluación, tanto en el SECOP II (Transaccional), en la página web de la entidad y en la cartelera oficial.

Que a fecha **Once (11) de Septiembre de 2025** el **COMITÉ DE APOYO – ASESOR Y EVALUADOR** procedió a realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada, para lo cual una vez efectuada la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, organizacionales y financieros. Dicho informe asigna a la propuesta presentada por **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO** un puntaje de **997.5 PUNTOS**.

Que el informe de evaluación y verificación de la propuesta fue debidamente publicado en el SECOP II, en la página web de la entidad y en la cartelera oficial en los términos establecidos en el cronograma, por lo que, durante el término de traslado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que a fecha **Veintinueve (29) de Septiembre de 2025** a las 10:00 a.m. se lleva a cabo **AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN** en el curso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-2025**, siendo adjudicado el proceso a **LUIS**

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



ALEXANDER SUAREZ FORERO identificado con la Cedula de ciudadanía No 5.658.700 expedida en Guavatá por valor de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$611.582.625).**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 de 2025, de objeto **CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 209 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, a **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO** identificado con la Cedula de ciudadanía No 5.658.700 expedida en Guavatá por valor de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$611.582.625).**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al adjudicatario para los fines

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivos en la Plataforma SECOP II - en la página web de la entidad www.hospital-onzaga-santander.gov.co y en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el **Municipio de Onzaga Santander**, a los **Veintinueve (29) días del mes de Septiembre** del año dos mil veinticinco (2025).

MYRIAM JAIMES MEDINA
GERENTE.

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA.

Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co

onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co